

LINEAMIENTOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA

OBJETIVO

Establecer la regulación de acceso, uso, préstamo, resguardo y mantenimiento del equipo, herramienta e instalaciones del laboratorio de Manufactura (de ahora en adelante el Laboratorio) de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH).

GENERALES

1. Las alumnas y los alumnos podrán realizar las prácticas de laboratorio siempre y cuando esté presente la o el docente o docentes titulares de la unidad de aprendizaje y el técnico docente habilitado en el horario destinado para ello, y tener vigente el seguro médico facultativo.
2. Las alumnas y los alumnos inscritos en los cursos de los programas académicos de la UPIIH, tendrán preferencia para la utilización del laboratorio, y estos podrán ser empleados por otros grupos del IPN con el formato "préstamo de laboratorio para usuarios" proporcionado por el técnico docente, siempre que no se interfiera con las prácticas que se desarrollan en los cursos normales, ni en los programas de mantenimiento.

SEGURIDAD

3. En caso de desconocer el funcionamiento y operación de una máquina, equipo o herramienta, el usuario debe consultar a la o al docente o responsable del Laboratorio, con el fin de evitar en lo posible errores que puedan causar accidentes y/o desperfectos, de los cuales serán directamente responsables.
4. Toda persona que trabaje dentro del Laboratorio deberá retirarse anillos, relojes, pulseras, corbatas, cadenas, etc., sujetarse la ropa y el cabello con la finalidad de evitar accidentes.
5. Los usuarios del Laboratorio son responsables de conocer el funcionamiento de los equipos y herramientas a utilizar, así como sus normas de seguridad.
6. Los usuarios son responsables de reportar al técnico docente, o a la o el docente, tan pronto como sea posible, cualquier accidente, mal funcionamiento o irregularidad que suceda y/o tenga el Laboratorio, para que se tomen las medidas pertinentes.

LINEAMIENTOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA

7. Para cada práctica, se deberá portar el equipo de seguridad personal adecuado mínimo (bata, calzado de seguridad y gafas de seguridad).
8. Los sitios de trabajo deberán permanecer ordenados y limpios, y al abandonarlos, las alumnas y los alumnos se obligan a no dejar objetos personales, piezas realizadas, papeles, etc.

DISCIPLINA

9. En el Laboratorio está prohibido consumir alimentos y bebidas, así como fumar, correr o jugar, usar sombreros o gorras, pantalones cortos, o calzado abierto dentro del mismo.
10. Los usuarios que interrumpan sin justificación el trabajo o actividades de las demás personas serán retiradas del Laboratorio.
11. Los usuarios deberán acatar las disposiciones del presente lineamiento y reportar cualquier incumplimiento de éstas; en caso contrario serán sancionadas de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

PRÉSTAMO DE EQUIPO, MATERIAL Y HERRAMIENTA

12. Se prohíbe extraer equipos y materiales del Laboratorio sin autorización del técnico docente.
13. Para cualquier préstamo de herramienta o equipo se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser alumno de acuerdo con el Reglamento General de Estudios del IPN vigente y no estar en el supuesto del artículo 81 del Reglamento Interno del IPN, ni tener sanciones vigentes.
 - b. Dejar la credencial actualizada de la UPIIH. En su defecto, alguna identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir) y un comprobante de la carga académica. Ésta se devolverá hasta la entrega del equipo, material o herramienta solicitada en igual condición en que fue recibida. No se admiten copias de las identificaciones oficiales.
 - c. Llenar debidamente el vale de préstamo y la bitácora, contestando cada uno de los puntos solicitados en el mismo.

LINEAMIENTOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA

- d. No adeudar herramienta o equipo. En caso contrario, se negará el servicio en tiempo libre; el servicio se restablecerá al momento de hacer la devolución del bien prestado.
14. Una vez que el usuario recibe el equipo, es su responsabilidad verificar que se encuentre en buen estado y funcione adecuadamente, de lo contrario, deberá reportarlo al técnico docente encargado. A los 10 minutos de haberlo recibido, el usuario será responsable del funcionamiento y estado del equipo, material y/o herramienta en préstamo.
15. La devolución del material y/o equipos deberá realizarse 15 minutos antes de que finalice el horario asignado.

USO DE EQUIPO, MATERIA Y HERRAMIENTA

16. Para el uso del Laboratorio fuera de horarios programados de clases se deberá realizar la solicitud por escrito, con al menos 24 horas de anticipación, por parte de los alumnos y visto bueno del docente, donde se especifiquen las actividades a realizar.
17. Los usuarios que por descuido, negligencia o maltrato intencional del material, equipo e instalaciones cause daño o desperfecto a éstos, deberá cubrir el importe para su reparación o sustitución dentro de los próximos 15 días hábiles. En caso de incumplimiento, se turnará a la Comisión de Honor del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la UPIIH.
18. El daño intencionado o sustracción de equipo, es una falta que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.
19. En caso de alta demanda del mismo equipo de laboratorio, el usuario tendrá un tiempo máximo de utilización de 2 horas; debiendo desocuparlo 15 minutos antes. Solo se autoriza un operador por máquina.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

20. A las personas usuarias que no acaten el presente lineamiento, dependiendo de la gravedad de su falta, se les aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales van desde la solicitud de que abandone el laboratorio, hasta aquellas determinadas por la Comisión de Honor del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

LINEAMIENTOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA

Transitorios

PRIMERO.- Cuando se presente alguna situación no prevista en el presente lineamiento, ésta será resuelta por la Jefatura del Departamento de Formación Profesional Genérica, así como a la Subdirección Académica.

SEGUNDO.- El presente lineamiento entra en vigor a partir de su autorización por el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la UPIIH.

TERCERO.- El presente lineamiento será revisado por la comisión que designe el Consejo Técnico Consultivo Escolar cuando considere que no cumple con el objetivo para el que fue creado.

Lilke García

Yamir Arriaga Mejía